

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 004 de 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Área Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **Contrato No. 001-MDN-EJC-ARC-FAC-2006**, cuyo objeto es: “Adquirir y suministrar tela camuflada uniformes, material de campaña” por la suma de **CIENTO VEINTE MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$120.029.916.599.00) M/cte.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional y el Fondo Rotatorio del Ejército, hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 003/05 – MDN-EJE-FAC-PONAL 2005, para “adquirir y suministrar carpas de campaña individual de doble sección (NTMD 112 a 3 y 019), carpas propósito general, carpas tipo rancho, carpas tipo comando, frazadas tipo lainer, hamacas con toldillo, morral de asalto, morral de campaña con arnés, morral tipo arnés, morral de campaña sin arnés, ponchos, sintelitas o sobrecarpas, toldillos, tulas y sacos de campaña, tela dril camuflado tipo, lona camuflada impermeable y medias para bota de combate”, por la suma de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$73.867.061.777,08) M/cte.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Área Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron modificatorio No. 01 al **Contrato No. 001-MDN-EJC-ARC-FAC-2006**, en el sentido de modificar la cláusula quinta, para establecer como plazo máximo de ejecución del contrato el día **30 de junio de 2007** y la modificar el anexo 1 del contrato inreradministrativo.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional y el Fondo Rotatorio del Ejército, hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron modificatorio No. 01 al **Contrato Interadministrativo No. 003/05 – MDN-EJE-FAC-PONAL 2005**, en el sentido de modificar la cláusula quinta, para establecer como plazo máximo de ejecución el día **15 de diciembre de 2006.**

El pre-pliego de este proceso se publico en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 31 de mayo de 2006.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 004/2006 para el día 16 de junio 2006, con el objeto de **“ADQUIRIR CALCETINES EN NYLON PARA USO CON ZAPATO Y PARA USO CON BOTA DE COMBATE”**, fijando como fecha de cierre el 29 de junio de 2006, por un valor de **SEIS MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$6.071.177.353)** M/cte, incluido IVA, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 429 del 02 de mayo de 2006, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares modificó el siguiente aspecto:

- ❖ **Adendo No. 01** del 23 de junio de 2006, modifica el anexo No. 02 especificaciones técnicas y protocolos de prueba.

Que el Subdirector General Responsable de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares modificó los siguientes aspectos:

- ❖ **Adendo No. 02** del 2 de julio de 2006, prorroga el plazo del cierre hasta el día 19 de julio de 2006 a las 16:00 horas.

- ❖ **Adendo No. 03** del 17 de julio de 2006,

- **Modifica:**

El anexo No. 1 “Datos del Proceso” numeral 1.18.

- **Aclara:**

Que el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato es de cinco (5) días hábiles..., el anexo 3 “minuta del contrato” es un modelo de contrato a suscribirse entre la agencia logística de las fuerzas militares (unidad destinataria) y el oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por la agencia logística de las fuerzas militares para efectos de su celebración.

Y forma de pago

- ❖ **Adendo No. 04** del 24 de julio de 2006,

- **Modifica:**

Del anexo 1ª, plazo de entrega y códigos cubs.

Que el día 27 de Julio de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta las firmas CANAL CALCETERIA NACIONAL S. A. y MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANUFACTURAS DELMYP Y/O MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 14 de agosto hasta el 18 de agosto de 2006 inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que las firmas participantes, allegaron observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico.

Que la adjudicación de la presente licitación se realizó en audiencia pública, la cual se citó para el 06 de octubre de 2006, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas, se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación, como consta en la recomendación de Unidad Asesora contenida en la ponencia No. 076 de 2006 y en la respectiva acta de audiencia de adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes participaron las firmas CANAL CALCETERIA NACIONAL S. A. y MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO / MANUFACTURAS DELMYP, reiterando las observaciones hechas a los informes de evaluación.

Que por lo anterior el Subdirector General Responsable de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, declara suspendida la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de desierta hasta tanto no se resuelvan las inquietudes presentadas por las firmas ya citadas.

Que el día 20 de octubre de 2006, el Subdirector General Responsable de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reanudó la audiencia de adjudicación, en la cual se dieron las respuestas a las observaciones presentadas en la misma el pasado 06 de octubre de 2006.

Que MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANUFACTURAS DELMYP Y/O MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO, presentó oferta y cumplió con todo lo exigido en los Pliegos de Condiciones, como consta en los informes de evaluación y recomendación de la Unidad Asesora.

Que conforme lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar en Audiencia Pública la Licitación Pública No. 004/2006, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Pliegos de Condiciones, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del contrato a **MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANUFACTURAS DELMYP Y/O MARÍA DELIA MEJIA DE PALACIO**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (PARES)	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	CALCETINES EN NYLON PARA USO CON BOTA DE COMBATE	963.212	3.478	4.035,00	3.886.560.420,00
2	CALCETINES EN NYLON PARA USO CON ZAPATO	705.397	2.670	3.097,00	2.184.614.509,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					6.071.174.929,00

Forma de Pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

El treinta (30%) de pago anticipado sobre el total de lo adjudicado (CONFORME DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 004 DEL 4 DE ABRIL DE 2003), dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al 70%, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto contractual, mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor, Almacenista de vestuario y equipo de tropa del Batallón de Abastecimientos ubicado en la calle 103 carrera 11 B Bogota, delegado de la Dirección de Contratación – Grupo de Seguimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Contratista previa radicación completa de la siguiente documentación: El acta de recibo a satisfacción debidamente firmada, la factura, certificado de pago de los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riegos profesionales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA: En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicara la tasa ofrecida; para lo cual la AGLFM procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

Lugar de Entrega.

Almacén de vestuario y equipo de tropa del Batallón de Abastecimientos ubicado en la calle 103 carrera 11 B. Bogota.

Plazo de Ejecución

Los bienes objeto del presente términos de referencia, deberán ser entregados de la siguiente manera:

10% a 60 días después del perfeccionamiento del contrato.

20% a 90 días después del perfeccionamiento del contrato.

20% a 120 días después del perfeccionamiento del contrato.

50% a 150 días después del perfeccionamiento del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Subdirector General Responsable de las funciones del Despacho
de la Dirección General